

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de mayo de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:****P.20.03.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 26 de febrero de 2020, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.20.03.02.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 21-julio-2008, se firmó Convenio de colaboración para gestión en materia catastral, entre el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda y la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional de Castilla y León, siendo objeto del mismo, el ejercicio de determinadas funciones de gestión catastral, a fin de mantener los datos del mismo, en el municipio, lo más actualizados posibles; Convenio de vigencia indefinida, prorrogándose anualmente de forma tácita, salvo denuncia de alguna de las partes.

VISTO que la Disposición adicional 8ª (D.A.8ª) de la Ley 40/2015, de 1-octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que entró en vigor el 2-octubre-2016, establecía que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes, deberían adaptarse a lo previsto en ella, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. No obstante, esta adaptación era automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h), 1º, para los convenios que tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

VISTO que siendo de interés municipal seguir colaborando con la Gerencia del Catastro de Valladolid en la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico, en actuaciones de mantenimiento; a fin de mantener los datos catastrales lo más actualizados posible y facilitar el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos tributarios de los ciudadanos; con fecha 29-enero-2019, se solicitó, actualizar el vigente convenio, para seguir colaborando en la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, actuaciones de mantenimiento, así como en la atención al público, difusión de la información Catastral y notificaciones.



OTROS DATOS

Código para validación: **WTQ5T-P8ANL-PXYDM**
Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María de la O Sanchez, Auxiliar Administrativo Secretaría (55), del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:44
- 2.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:53
- 3.- Sarbelio Fernández Pablos, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ESTADO

FIRMADO
08/05/2020 12:08Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?>

VISTO que con fecha 8-abril-2020, se emite Informe-propuesta por la Tesorera municipal, en el que se expresa:

- Que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Valladolid, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2018, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

- Que en las Actas 01/19 y 01/20, de la Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Convenio entre la Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se pusieron de manifiesto las oportunidades que ofrece el nuevo modelo propuesto, incluso para la gestión municipal ordinaria. El nuevo modelo de convenio permite la utilización municipal del llamado Mapa de Gestión para ser más flexible y adaptarse (sin obligar a asumir todas las funciones) a los intereses de cada Ayuntamiento.

- Que se ha elaborado Memoria Justificativa, firmada por la Tesorera Municipal y la Concejal- delegada del Área de Hacienda, con fecha 6 de abril de 2020, en la que se indica que el objeto del nuevo convenio es incrementar la colaboración entre la Dirección General del Catastro a través de la Gerencia Regional de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral.

- Que las funciones que se atribuyen al Ayuntamiento, se hacen en régimen de encomienda de gestión y que conforme establece el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, ...".

- Que la formalización del convenio va a ocasionar unos gastos aproximados al Ayuntamiento, de entre 3.000,00 y 7.000,00 euros anuales, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 932.1.227.06 "Contratos para mejora de padrones e inspecciones tributarias".

VISTO el Informe de la Intervención municipal N° 192/2020, de 13-abril, que consta en el expediente.

VISTO el Informe de Secretaría de 16 de abril que así mismo consta en el expediente, en el que se señala la legislación aplicable, los fundamentos de hecho y de derecho; que el Convenio que se propone aprobar y formalizar, se ajusta a la legislación vigente y a los intereses públicos municipales; así como el procedimiento a seguir.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 29 de abril de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo "Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de colaboración en materia de gestión catastral", en régimen de encomienda de gestión, cuyo texto se transcribe en el Informe-propuesta suscrito con fecha 8-abril-2020, por la Tesorera municipal y la Sra. Concejal-Delegada de Hacienda, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el texto del Convenio aprobado, a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla y León, para que proceda a su tramitación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece el artículo 68 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Sarbelio Fernández Pablos, para que proceda a la aprobación y ejecución de las actuaciones necesarias, para la formalización del Convenio a que se refieren los anteriores acuerdos.

OTROS DATOS

Código para validación: **WTQ5T-P8ANL-PXYDM**
Página 3 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María de la O Sanchez, Auxiliar Administrativo Secretaría (55), del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:44
- 2.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:53
- 3.- Sarbelio Fernández Pablos, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ESTADO

FIRMADO
08/05/2020 12:08

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de PP y Vecinos por Arroyo).

P.20.03.03.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2020/778, DE 10 DE MARZO, APROBANDO LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO (PAN) DEL AÑO 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2020/778, de 10 de marzo, aprobando la evaluación del Plan Anual Normativo (PAN) del año 2019:

“Visto que las Administraciones Públicas entre sus competencias, tienen la de planificación normativa establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo y así mismo, teniendo establecida la obligación de las de revisar periódicamente su normativa vigente.

*Visto que resulta necesario proceder a la **evaluación del grado de ejecución del Plan Anual Normativo del año 2019**, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2019.*

Visto que con fecha 23 de octubre de 2018, se aprueba la Instrucción de Secretaría nº3/2018 sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo, indicándose que, “a fin de realizar la evaluación del Plan Normativo Anual, los Directores de Área deben realizar un informe de evaluación, que remitirán a la Secretaría General antes del final de febrero del año siguiente, al que se refiera el PAN a evaluar, que contendrá dos apartados:

- 1. Referido a las normas incluidas en el Plan que no han sido objeto de aprobación, informando de las causas y razones que han impedido la aprobación, valorándose los efectos y pronunciándose sobre la necesidad y conveniencias de proseguir o iniciar el procedimiento de aprobación.*
- 2. Referido a las normas aprobadas, de las que informarán sobre la evaluación del procedimiento de aprobación, sobre los resultados y, en la medida de lo posible, sobre el impacto de la norma en vigor, en cuanto a cumplimiento de objetivos, costes previstos y si las cargas estaban justificadas.”*

Visto que en base a ello, se remitió, el 21 de octubre de 2019, correo a los Directores de Área y Jefes de Servicio, por parte del Secretario General, recordatorio de la obligación de remisión de propuestas de elaboración del P A N 2020 y así mismo se recordando, en dicho email la necesidad de elaborar un informe de evaluación del Plan Anual del ejercicio 2019; habiéndose recordado en el Comité de Innovación y Mejora celebrado el día 18 de diciembre del 2019, y reiterado mediante correo de Secretaría de fecha 8 de enero de 2020.

Visto que los únicos informes recibidos en esta Secretaría son:

- Informe del Área de Secretaría del 16 de diciembre de 2019.*
- Informe de la Jefe de Sección de Cultural, Deportes y Bienestar Social del 14 de enero de 2020.*

*Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida en la legislación aplicable y siendo competente para ello de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***



PRIMERO. Aprobar la evaluación del Plan Anual Normativo 2019 de este Ayuntamiento, según documento adjunto, firmado por Secretaría el 10 de febrero del presente.

SEGUNDO. Dar cuenta en el siguiente Pleno, así como dejar constancia en el Portal de Transparencia. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

El Pleno queda enterado.

P.20.03.04.- EXPEDIENTE Nº 1/2020, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Finalizado el ejercicio 2019 han quedado por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales han sido recibidas en este 2020.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria de la Directora del Área de Hacienda Accidental, de fecha 15 de abril de 2020, en la que se establece un importe de 433.540,78€ como cantidad a reconocer derivada del importe individual de dieciséis facturas.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las obligaciones reconocidas durante el año natural se imputarán al ejercicio presupuestario de ese año.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo establecido en la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

OTROS DATOS

Código para validación: **WTQ5T-P8ANL-PXYDM**
Página 5 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- María de la O Sanchez, Auxiliar Administrativo Secretaría (55), del AYUNTAMIENTO DE

ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:44

2.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA

ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:53

3.- Sarbelio Fernández Pablos, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ESTADO

FIRMADO
08/05/2020 12:08

Visto el informe del Sr. Interventor nº 197/2020, de 16 de abril de 2020, en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de la Concejala de Hacienda, se recogen las observaciones emitidas recogidas en esta propuesta de acuerdo.

Por todo lo anterior, y tras ser dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, celebrada con carácter ordinario el día 29 de abril de 2020, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 433.540,78€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
MAURO ALEJANDRO COCA GONZÁLEZ	12339292E	091	31/12/2019	26/02/2020	LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS	95,00€	132.1.214.00 153.2.214.00
MAURO ALEJANDRO COCA GONZÁLEZ	12339292E	078	31/12/2019	26/02/2020	LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULO	35,99€	132.1.214.00
SOLRED S.A	A79707345	RA000290531	31/01/2020	20/03/2020	DIESES E+NEO	125,34	132.1.221.03 153.2.221.03
APAREJO OFICINA TÉCNICA S.L	B47489273	494	17/12/2019	12/02/2020	COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN SOTOVERDE. SOTERRAMIENTO DE LAS LINEAS DE LA FLECHA Y MEJORA DE LA RODADURA FLECHA	2.155,00€	150.1.227.06
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID			26/12/2019	3/01/2020	APORTACIÓN PROGRAMA URBANISMO EN RED 2016	5.320,00€	150.1.220.01
TORBAS MUNOZ S.L	B47412796	2191179	15/06/2019	04/02/2020	CACO DE TRITURADO S.L. 8-12 MM MARMOL FINO 20 KGRS	43,56€	153.2.221.99
EXCLUSIVAS MAHOR S.L	ESB47334818	A 19004477	30/08/2019	30/08/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL FERRETERIA	2.155,01€	153.2.221.99
EXCLUSIVAS MAHOR S.L	ESB47334818	A 19006154	15/11/2019	15/11/2019	SUMINISTRO DE MATERIAL FERRETERIA	608,75€	153.2.221.99
VALORIZA SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A	A28760692	A19H0202390800005	29/08/2019	04/02/2020	REFUERZO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DURANTE EL MES DE JULIO 2019	2.300,00€	171.1.227.13
TEATRO DEL AZAR S.L	A02020004		30/01/2020	06/02/2020	CLASES DE TEATRO IMPARTIDAS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019	462,00€	326.1.229.09
FRUTAS MI CAPRICHOS S.L	B47400965	0100025537	04/12/2019	04/02/2020	CASTANAS	483,10€	334.1.226.09
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U	A73089120	ONDD 200002	9/01/2020	24/01/2020	CERTIFICACION Nº 29 OBRA CASA DE LA MUSICA Y EL TEATRO	416.968,84€	334.1.622.00
RUBICIN S.L	B47533856	V20 215	18/02/2020	03/03/2020	PLAQUITAS GRABADAS	75,00	342.2.226.09
MAQUINARIAS	B47396932	845	26/12/2019	03/03/2020	SUMINISTRO Y	2.294,16	933.1.213.00



PEREZ OTERO S.L					REPARACIÓN DE VARIOS ELEMENTOS DEL HOGAR DEL JUBILADO		
FERRETERIA LA FELCHA 2018 S.L.U	B-47783162	20190409	31/12/2019	17/02/2020	MATERIALES VARIOS	286,20€	933.1.221.99
FERRETERIA LA FELCHA 2018 S.L.U	B-47783162	20190108	01/04/2019	17/02/2020	MATERIALES VARIOS	132,83€	933.1.221.99
						433.540,78 €	

SEGUNDO.- Imputar el gasto por un total de 8.877,68€ con cargo al Presupuesto 2020 y en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	FECHA DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
MAURO ALEJANDRO COCA GONZÁLEZ	12339292E	091	31/12/2019	26/02/2020	LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS	95,00€	132.1.214.00 153.2.214.00
MAURO ALEJANDRO COCA GONZÁLEZ	12339292E	078	31/12/2019	26/02/2020	LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULO	35,99€	132.1.214.00
SOLRED S.A	A79707345	RA0002905 31	31/01/2020	20/03/2020	DIESES E+NEO	125,34	132.1.221.03 153.2.221.03
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID			26/12/2019	3/01/2020	APORTACIÓN PROGRAMA URBANISMO EN RED 2016	5.320,00€	150.1.220.01
TORBAS MUÑOZ S.L	B47412796	2191179	15/06/2019	04/02/2020	CACO DE TRITURADO S.L. 8-12 MM MARMOL FINO 20 KGRS	43,56€	153.2.221.99
EXCLUSIVAS MAHOR S.L	ESB473348 18	A 19004477	30/08/2019	30/08/2019	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA DE	2.155,01€	153.2.221.99
EXCLUSIVAS MAHOR S.L	ESB473348 18	A 19006154	15/11/2019	15/11/2019	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA DE	608,75€	153.2.221.99
RUBICIN S.L	B47533856	V20 215	18/02/2020	03/03/2020	PLAQUITAS GRABADAS	75,00	342.2.226.09
FERRETERIA LA FELCHA 2018 S.L.U	B-47783162	20190409	31/12/2019	17/02/2020	MATERIALES VARIOS	286,20€	933.1.221.99
FERRETERIA LA FELCHA 2018 S.L.U	B-47783162	20190108	01/04/2019	17/02/2020	MATERIALES VARIOS	132,83€	933.1.221.99
TOTAL						8.877,68 €	

TERCERO. - Comunicar los anteriores a cuerdos a la Intervención municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de PP, PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.20.03.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 1º TRIMESTRE DE 2020.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; según informe de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 18 de abril de 2020.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 1º Trimestre de 2020** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **32,27 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **NO se cumple con el período medio de pago a proveedores legalmente previsto.**

Certificado de Secretaría: 200508_Certificado
EJEC P.20.03_7 mayo

OTROS DATOS

Código para validación: **WTQ5T-P8ANL-PXYDM**
Página 7 de 7

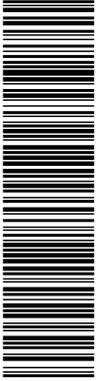
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María de la O Sanchez, Auxiliar Administrativo Secretaría (55), del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:44
- 2.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario General, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 08/05/2020 11:53
- 3.- Sarbelio Fernández Pablos, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ESTADO

FIRMADO
08/05/2020 12:08



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponden estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda al día de la firma,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO